



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1362 DEL 24.04.2012 DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, QUE ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1615

TALCA,

11 MAY 2012

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el Decreto supremo 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia
- La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, para el fondo solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 1362 de fecha 24.04.2012, del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a postulante que se indica, con Asesoría Técnica y Jurídica de **CONSTRUCTORA CONCESIONES PLAZA RANCAGUA S.A.**

Comuna	Nombre Beneficiario/a	RUT
Retiro	Víctor Enrique Hernández Alarcón	3505774-9

- La resolución 1524 de fecha 04.05.2012 que modifica Resolución Exenta N° 1362 de fecha 24.04.2012, del SERVIU Región del Maule, rectificando nómina de beneficiarios;
- Carta de renuncia ingresada en fecha previa a la asignación del subsidio, por el beneficiario indicado en visto c) precedente, mediante la cual manifiesta su intención de desvincularse de Constructora Concesiones Plaza Rancagua S.A. para construir su vivienda con elección de otra constructora;
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1362/2012 del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, al postulante individualizado en visto c) de la presente resolución.
- Modifíquese el punto N° 3 de la Resolución 1362/2012 del SERVIU Región del Maule, en donde dice "3.220 UF" debe decir "2.300 UF"; en donde dice "70 UF" debe decir "50 UF"; y en donde dice "35 UF" debe decir "25 UF".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ABENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Concesiones Plaza Rancagua (Calle Estado N° 359, Piso 3. Santiago)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU



- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes